



# Municipalidad Distrital de Characato

106

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N°46-2024-MDCH-GM.

Arequipa, 22 de mayo del 2024.

### **VISTOS:**

El Informe N° 00225-2024-GSP-MDCH de fecha 16 de mayo del 2024 de la Gerencia de Servicios Públicos; Solicitud de disponibilidad presupuestal N° 00036-2024-GM, de fecha 16 de mayo del 2024 de Gerencia Municipal; Informe de Disponibilidad Presupuestal N°063-2024-AEI/OPPyOPMI-MDCH de fecha 17 de mayo del 2024 de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional- Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establece el Artículo 82°, de la Ley Organiza de Municipalidades Ley N° 27972, establece que: *“Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: 18. Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados”;*

Que, siendo ello así la Gerencia de Servicios Públicos en el marco de sus competencias municipales, en cuanto a las actividades por el aniversario del distrito y al fomento y promoción de la gastronomía del distrito de Characato, ha formulado el Plan de Trabajo denominado: **II FESTIVAL GASTRONÓMICO “CHARACATO, MUCHO GUSTO 2024”**, cuyo objetivo es potenciar el turismo gastronómico; dar a conocer la gastronomía del distrito a nivel nacional e internacional; posicionar la cocina de Characato a nivel regional, nacional e internacional; promocionar a los emprendedores y brindar un buen servicio al público asistente, conforme se detalla en el Informe N° 00225-2024-GSP-MDCH del 16 de mayo del 2024;

Que, mediante Informe N°063-2024-AEI/OPPYOPMI-MDCH, la Oficina de Planificación y Presupuesto y OPMI emite opinión técnica en materia presupuestal favorable para atender el gasto que generará el referido plan de trabajo, precisando que, cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 3,309.00 (Tres mil trescientos nueve con 00/100 Soles);



# Municipalidad Distrital de Characato

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 118-2023-MDCH de fecha 05 de junio del 2023, la Alcaldía delegó entre otras facultades al despacho de la Gerencia Municipal la aprobación de Fichas y/o Planes de Trabajo propuestos por las Unidades Orgánicas de la Municipalidad;

Estando a los considerandos antes expuestos, a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, y conforme a las facultades otorgadas al despacho de Gerencia Municipal;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** el Plan de Trabajo denominado: **PLAN DE TRABAJO II FESTIVAL GASTRONOMICO "CHARACATO, MUCHO GUSTO 2024"**, con un presupuesto total de S/. 3,309.00 (Tres mil trescientos nueve con 00/100 Soles); en mérito a las consideraciones expuestas en el Informe N° 00225-2024-GSP-MDCH, Solicitud de disponibilidad presupuestal N° 00036-2024-GM, Informe de Disponibilidad Presupuestal N° 063-2024-AEI/OPPyOPMI-MDCH.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** la ejecución de la actividad denominado: **"CHARACATO, MUCHO GUSTO 2024"**, a la Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Administración Financiera y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

**ARTICULO TERCERO. - SE DISPONE**, una vez concluida la actividad denominada: **PLAN DE TRABAJO II FESTIVAL GASTRONOMICO "CHARACATO, MUCHO GUSTO 2024"** la Gerencia de Servicios Públicos deberá elaborar la liquidación financiera correspondiente en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la conclusión de la precitada actividad, ello para su aprobación por la Gerencia Municipal, bajo responsabilidad.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR** con la presente resolución a la Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Administración Financiera y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO  
Abog. Wilagros L. Copa Medina  
GERENTE MUNICIPAL